



Buenos Aires, 18 de Mayo de 2020



## CÁLCULO IMPUESTO PAIS (O5) EN REMISIONES

Estimado/a Agente

Le informamos que en las remisiones realizadas sobre billetes originalmente emitidos antes del 11 de Enero del 2020, que no incluían el impuesto PAIS (O5), se deberá cobrar el impuesto O5 solo sobre la diferencia de tarifa, si es que la hubiera, y no sobre valor total del ticket (Tarifa original/YQ + diferencia/YQ).

Los GDS calculan el impuesto O5 en automático por el total (Tarifa original/YQ + diferencia/YQ), por lo cual, se deberá calcular manualmente el importe correcto de dicho impuesto.

La manipulación de la tarifa e impuestos del billete de forma incorrecta implica la emisión de un ADM, por lo que le solicitamos efectuar el recalcule con precisión.

Saludos cordiales,

Equipo Comercial Alitalia Argentina